

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2024-00351-00. Ejecutivo de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. -INVERST S.A.S.- contra LAIDYS LOPEZ GONZALEZ.

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. contra LAIDYS LOPEZ GONZALEZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ 9574966

1.1 Por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$84.701.741,00) M/Cte, por concepto de capital insoluto adeudado contenido en el **Pagaré** objeto de la presente acción.

1.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital indicado en el numeral “1.1”, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda, 21 de marzo de 2024, hasta que se verifique el pago total.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibidem*.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada JINNETH MICHELLE GALVIS SANDOVAL, identificada con C.C. No. 1.091.678.958 y T.P. 347.785 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada judicial de la parte ejecutante de conformidad con el poder obrante a folio 1.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 052 Hoy 06 de mayo de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ